



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0192-2026-CF-FCED-R-UNH

Huancavelica, 19 de mayo del 2026

VISTO:

Oficio N° 000240-2026-UNH/DAP (15.05.2026); referente al cuadro de plazas declaradas desiertas de la convocatoria para cobertura de plaza docente vacante por licencia sin goce de haber (I convocatoria) de la Escuela Profesional de Educación Inicial e Intercultural Bilingüe del Departamento Académico de Pedagogía de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica; Proveído 001539-2026-UNH/FCED (18.05.2026); Proveído 001315-2026-UNH/UFSD-FCED (19.05.2026); y;

CONSIDERANDO:

El artículo 1° de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por “objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad”.



En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, dispone en su artículo 3° que “la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generado en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...)”.



En el artículo 6° Es aquella firma electrónica que utilizando una técnica de criptografía asimétrica, permite la identificación del signatario y ha sido creada por medios que éste mantiene bajo su control, de manera que está vinculada únicamente al signatario y a los datos a los que refiere, lo que permite garantizar la integridad del contenido y detectar cualquier modificación ulterior, tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generada por un Prestador de Servicios de Certificación Digital debidamente acreditado que se encuentre dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, y que no medie ninguno de los vicios de la voluntad previstos en el Título VIII del Libro IV del Código Civil.



Que, de acuerdo al **REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2026 – UNH Versión 001**, aprobado con Resolución N° 0133-2026-CU-UNH Disposiciones Complementarias Finales, Que a la letra dice: **SEGUNDO** En las plazas declaradas desiertas en el proceso del concurso se convoca un nuevo proceso que es llevado a cabo por los Departamentos Académicos cumpliendo estrictamente con lo establecido en el presente reglamento y bases con conocimiento del Vicerrectorado Académico, el cual es publicado en la página web de la UNH por la Oficina de Tecnologías de la Información. **TERCERO**. Las plazas declaradas desiertas deben ser aprobadas mediante acto resolutorio de Consejo de Facultad y son remitidas al Vicerrectorado Académico para conocimiento.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://www.appunh.com/validar-documento/a2704361-2eff-4223-812f-98aa6660b0c6/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0192-2026-CF-FCED-R-UNH

Huancavelica, 19 de mayo del 2026

Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 0171-2026-CF-FCED-R-UNH de fecha 05 de mayo del 2026**, se aprueba la convocatoria para cobertura de plaza docente vacante por licencia sin goce de haber, de la **Escuela Profesional de Educación Inicial e Intercultural Bilingüe** del Departamento Académico de Pedagogía de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

N°	Código AIRHSP	Nivel Remunerativo	Asignaturas	Perfil Profesional	Observaciones
01	000196	A1	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Psicología y Desarrollo Personal en Educación Primaria ➤ Psicología del Niño Menor de 6 Años en Educación Inicial. ➤ Problemas de Aprendizaje en Educación Primaria sección "A" 	a. Tener título profesional de Licenciado en Psicología (realizado y obtenido con estudios presenciales evidenciado con el certificado de estudios). b. Tener Grado académico de Doctor en Psicología o en Educación (realizado y obtenido con estudios presenciales). c. Tener (05) cinco años de experiencia profesional. d. Demás requisitos que se establezcan en el reglamento y las bases del concurso 2026 de la UNH.	Hasta el retorno del Titular. Según la Resolución N° 0166-2026-CF-FCED-R-UNH.



Que, mediante Oficio N° 000240-2026-UNH/DAP (15.05.2026); el director de Departamento, solicita al señor Decano la emisión de resolución de aprobación del cuadro de plazas declaradas desiertas de la convocatoria para cobertura de plaza docente vacante por licencia sin goce de haber (I convocatoria) de la Escuela Profesional de Educación Inicial e Intercultural Bilingüe, correspondiente al Departamento Académico de Pedagogía, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica.

Que, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, se aprueba el cuadro de plazas declaradas desiertas de la convocatoria para cobertura de plaza docente vacante por licencia sin goce de haber (I convocatoria) de la Escuela Profesional de Educación Inicial e Intercultural Bilingüe, correspondiente al Departamento Académico de Pedagogía, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica.

En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023);

SE RESUELVE:



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://www.appunh.com/validar-documento/a2704361-2eff-4223-812f-98aa6660b0c6/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0192-2026-CF-FCED-R-UNH

Huancavelica, 19 de mayo del 2026

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el cuadro de plazas declaradas desiertas de la convocatoria para cobertura de plaza docente vacante por licencia sin goce de haber (I convocatoria) de la Escuela Profesional de Educación Inicial e Intercultural Bilingüe, del Departamento Académico de Pedagogía, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica, de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO AIRHSP	NIVEL REMUNERATIVO
01	000196	A1

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al Departamento Académico de Pedagogía, Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, de la Universidad Nacional de Huancavelica, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - PROPONER al Consejo Universitario para su ratificación a través del Rectorado de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Dr. Abel GONZALES CASTRO
 Decano
 Facultad de Ciencias de la Educación

Dr. Christian Luis TORRES ACEVEDO
 Secretario Docente
 Facultad de Ciencias de la Educación

CLTA/HRC



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://www.appunh.com/validar-documento/a2704361-2eff-4223-812f-98aa6660b0c6/verificar>